MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANESTÉSICOS DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAS), CENTROS DE GESTIÓN MARINA (CEGMAS) Y CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 46.000 € (IVA excluido).

CPV: 50420000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., en adelante La Agencia, se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2026 y 2027, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

En dicho Programa de Gestión se configura, así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Los centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), los Centros de Gestión del Medio Marino (CEGMAs) y el Centro de Cría del lince ibérico, pertenecen al Área “Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad”, dependiente de la “Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad” de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La gestión de todos estos centros se engloba dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022.

Para el desarrollo adecuado de las actividades que en cada uno de ellos se lleva a cabo, es necesario la prestación de servicios que garanticen el adecuado funcionamiento del equipo anestésico, en cada uno de los centros anteriormente nombrados.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OBJETO

El objeto es la revisión, reparación y mantenimiento de los equipos anestésicos de los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), Centros de Gestión Marina (CEGMAs) y Centro de Cría del lince ibérico gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. (en adelante La Agencia).

FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de la racionalización de la contratación con terceros para ejecutar tareas con medio propio. El material clínico es la base para la realización de muchos trabajos en los centros descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El contrato consistirá en la prestación de servicios que garanticen el adecuado funcionamiento del equipo anestésico.

En concreto, los servicios a contratar serian:

- Realización de un test de fugas
- Comprobación del estado de las válvulas inspiratorias y expiratoria.
- Comprobación del funcionamiento del manómetro de presión.
- Comprobación del porcentaje evaporado de gases halogenados por el vaporizador.
- Verificación de la concentración de oxígeno que da el concentrador.
- Reparación y/o sustitución de elementos dañados, ya sea pieza o equipo.

Contemplará los servicios para la reparación de las averías que puedan producirse como consecuencia del uso y funcionamiento de los equipos, así como la solución de incidencias cualquiera que sea su causa.

Su objetivo será atender las averías o problemas comunicados o detectados, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que equipamiento afectado recupere su estado normal de funcionamiento.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros (añadir una justificación detallada, en su caso).

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 35.090,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

CONCEPTOS	
Costes directos:	23.382,38 €
Costes indirectos:	584,56 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.033,06 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**29.000,00 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.090,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**35.090,00 €**

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	16.940,00 €	2051010012	G/44E/21900/00	01
2027	18.150,00 €	2051010012	G/44E/21900/00	01

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de 24 meses, con una prórroga cuyo alcance será de otros 12 meses, dichos plazos están relacionados con la extensión del actual programa de gestión y sus futuras revisiones o prórrogas.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Servicio de revisión, reparación y mantenimiento de equipos anestésicos de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), Centros de Gestión Marina (CEGMAs) y Centro de Cria del Lince ibérico, gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. por un importe de 46.000,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Documento que acredite que el técnico o técnicos que realicen la revisión están autorizados por las marcas para dichos trabajos de reparación o mantenimiento.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

1 . OFERTA ECONÓMICA , siempre que el producto/servicio ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. **(Puntuación máxima 90 puntos)**

Las personas licitadoras que presenten oferta deberán aportar una oferta económica conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirá el precio unitario del artículo/servicio
ofertado.
Precio ofertado para el artículo/servicio, entendiendo incluido/s en el precio todos los costes derivados del correcto suministro/servicio del mismo a/en los puntos de destino.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:
PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E0 – { (EN– EMIN) / (EMIN / E0)}.

Donde:
• E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
• EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
• EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

El producto y servicio ofertado cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

2. INSCRIPCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL LICITADOR EN EL REGISTRO ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES (SACE) (Puntuación máxima 10 puntos)

Al objeto de contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero se otorgará **10** puntos a aquellas empresas que tengan inscrita su huella de carbono en el SACE.
Para la justificación de este criterio se deberá presentar certificado de estar inscrito en el SACE.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato en el que las prestaciones, suministros o partidas están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositar los en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		16/01/2026 10:17:14	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4yY0Jf4A8akdzA0C3OGOg1S8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	